POR LA QUE SE RATIFICAN LAS PRÓRROGAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN N° 7, SE SUSPENDEN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUALES, Y SE ESTABLECE UNA FECHA PARA EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 INHERENTES AL CONTRATO Nº 6900/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA TECMONT S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1264/2016, CON ID N° 318480, PARA LA "ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, DE PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN E ILUMINACIÓN, CUARTA ETAPA DEL MICROCENTRO Y AVENIDA PIONEROS DEL ESTE, CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ".

Asunción, 22 de junio de 2022

VISTO: El Interno DD/DSO/5051/2022 de fecha 21 de junio de 2022 originado en el Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, referente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1264/2016 "Adecuación de Alimentadores de Redes de Media y Baja Tensión, de Puestos de Distribución e Iluminación, Cuarta Etapa del Microcentro y Avenida Pioneros del Este, Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná", por medio del cual se solicita autorización para la emisión del acto administrativo que ratifique las prórrogas del plazo de ejecución de las obras concedidas a través de la Orden de Ejecución N° 7 de fecha 21 de noviembre de 2018, se suspenda los plazos de ejecución y establezca una fecha para el cómputo del plazo de ejecución del Convenio Modificatorio N° 1 relacionados al Contrato N° 6900/2017 suscrito con la firma TECMONT S.A.; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece en su Art. 97°.- Prórroga: "Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se ha producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas";

Que la Resolución DNCP N° 1807/2022 modifica y amplía el Art. 71° de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual de los contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003;

Que por Resolución P/CP/N° 6731 de fecha 22 de noviembre de 2021 se autorizó la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Nº 6900/2017 – Lote 1, suscrito con la firma TECMONT S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1264/2016, para la "Adecuación de Alimentadores de Redes de Media y Baja Tensión, de Puestos de Distribución e Iluminación, Cuarta Etapa del Microcentro y Avenida Pioneros del Este, Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná";

POR LA QUE SE RATIFICAN LAS PRÓRROGAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN N° 7, SE SUSPENDEN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUALES, Y SE ESTABLECE UNA FECHA PARA EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 INHERENTES AL CONTRATO Nº 6900/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA TECMONT S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1264/2016, CON ID N° 318480, PARA LA "ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, DE PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN E ILUMINACIÓN, CUARTA ETAPA DEL MICROCENTRO Y AVENIDA PIONEROS DEL ESTE, CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ".

Que en el marco del Contrato N° 6900/2017 de la mencionada Licitación y de las normativas vigentes, se han concedido prórrogas al plazo de ejecución de las obras solicitadas por el Contratista, periodo de tiempo requerido para la preparación de proyectos y costos asociados, así como la preparación y formalización del Convenio Modificatorio, mediante la Orden de Ejecución N° 7 de fecha 21 de noviembre de 2018, en base al análisis realizado por la Unidad Administradora del Contrato;

Que a raíz de los sucesivos reparos por parte de la DNCP para la publicación del Convenio Modificatorio N° 1, en los cuales se hace hincapié en la necesidad de que las prórrogas otorgadas en virtud de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, sean autorizadas a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Ratificar las prórrogas concedidas a través de la Orden de Ejecución N° 7 de fecha 21 de noviembre de 2018.

Art. 2°- Computar la suspensión del plazo de ejecución de los trabajos comprendido entre el 21 de noviembre de 2018, concedido a través de la Orden de Ejecución N° 7 y el 1 de diciembre de 2021, fecha de suscripción del Convenio Modificatorio N° 1. Asimismo, la suspensión de dicho plazo de ejecución entre el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021, y la fecha en que sea publicada el Convenio Modificatorio N° 1 en el Portal de la DNCP.

POR LA QUE SE RATIFICAN LAS PRÓRROGAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN N° 7, SE SUSPENDEN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUALES, Y SE ESTABLECE UNA FECHA PARA EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 INHERENTES AL CONTRATO Nº 6900/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA TECMONT S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1264/2016, CON ID N° 318480, PARA LA "ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, DE PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN E ILUMINACIÓN, CUARTA ETAPA DEL MICROCENTRO Y AVENIDA PIONEROS DEL ESTE, CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ".

Art. 3°- Otorgar al Jefe del Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, Unidad Administradora del Contrato, la facultad administrativa de reconocer prórrogas y suspensiones del plazo contractual de ejecución de obras.

Art. 4°- Establecer como inicio del cómputo del plazo de ejecución establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Modificatorio N° 1, la fecha de la publicación del mencionado Convenio en el Portal del SICP.

Art. 5°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA

Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.06.22 14:46:23 -04'00'

PRESIDENTE

/hg

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ